



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° FPG-2023-477/PRESID, signado en el Expediente N° 27204-2023 de fecha 5 de octubre de 2023, cursada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 909-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 5 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001983-2023-GDS/IPD de fecha 11 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° FPG-2023-477/PRESID, signado en el Expediente N° 27204-2023 de fecha 5 de octubre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, quien solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado "**XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**", a realizarse del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile – Chile;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 909-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 5 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el considerando primero.

Que, mediante Informe N° 001983-2023-GDS/IPD de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera que el evento Internacional denominado "XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023" se encuentra en el rubro Eventos Internacionales de la Programación de Ejecución anual 2023 aprobada, por lo tanto, es un evento **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf en el evento deportivo internacional denominado "**XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**" a realizarse del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. BARCO LEON, LUIS FERNANDO | : DEPORTISTA |
| 2. LOLAS BELLIDO, JOAQUIN GERONIMO | : DEPORTISTA |
| 3. MESONES GORAY, LUISAMARIANA VIOLETA | : DEPORTISTA |
| 4. ZIGNAIGO SALDARRIAGA, CAMILA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. GAMARRA MOLINA, CARLOS HERNAN | : DELEGADO DEPORTIVO |
| 2. HAWIE LINARES, GILDA | : ENTRENADOR |

Artículo 2°.- **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, iniciará el 30 de octubre y culminará el 6 de noviembre de 2023, siendo la fecha de ida, el 30 de octubre de 20223 y la fecha de retorno, 6 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 909-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 5 de octubre de 2023.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTJSGPN**

